

# EL CORREO DE TERUEL

PERIODICO LIBERAL

(DEFENSOR DE LOS INTERESES LOCALES DE LA PROVINCIA.)

DIRECTOR: D. JOSE VICENT Y VILAPLANA.

Número 68.

Año I.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la capital.—1 peseta al mes.  
Fuera de la capital.—3 idem trimestre  
Pagos anticipados.

TERUEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1888.

(Se publica los Jueves y Domingos.)

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la Redacción y Administración, plaza de Bolívar, número 18, principal.

Anuncios á precios convencionales.

SECCIÓN POLÍTICA.

LAS ECONOMIAS.

En la *Gaceta* del día 22 apareció el decreto consignando la rebaja de los gastos públicos introducida en los distintos departamentos ministeriales.

Estos, en el presupuesto de 1886-87, que, con las modificaciones introducidas por la supresión de las Cajas especiales, es igual al que rigió en 1885-86, fueron mayores que los calculados para el ejercicio de 1887-88 en 52.836.841'73 pesetas; y si bien se han de deducir los afectos al monopolio de tabacos, eliminados del presupuesto del Estado, á causa del arrendamiento de la renta, aun segregados éstos, y omitidos para hacer la comparación los de la segunda enseñanza, que no figuraban en el presupuesto de 1886 á 1887, y que al consignarse en el siguiente se compensaron con los ingresos especiales destinados antes á su pago, resulta una economía de 1.904.378'73 pesetas, economía de escasa importancia, es cierto, pero economía al fin, que trazó el camino que en lo sucesivo habia de seguirse.

No fué menor, sino que, por el contrario, excedió de esta cifra la reducción hecha en el presupuesto vigente. En 26.631.807 pesetas menos se han calculado los gastos de que se trata. De esta cantidad se ha de restar la diferencia entre los créditos destinados anteriormente á nuevas construcciones navales y lo consignado por intereses del capital que forma el presupuesto extraordinario, toda vez que el sistema adoptado para satisfacer el coste de la nueva escuadra no constituye una verdadera economía, sino un aplazamiento. Haciendo tal deducción, eliminando los gastos ocasionados por el impuesto de alcoholes, y teniendo en cuenta que los quebrantos de giro por el pago de la Deuda en el extranjero han pasado á figurar en las obligaciones generales, resulta una baja de 10.931.807 pesetas.

Cumpliendo ahora el precepto consignado en el art. 8.º de la ley de presupuestos, el gobierno—dice el preámbulo del decreto que examinamos—tiene la honra de someter á V. M. una nueva, y no escasa rebaja, aplicable desde 1.º de octubre y no durante todo el ejercicio, pues la ley de presupuestos se publicó el día 7 de julio y las reformas de los créditos han exigido un estudio detenido de cada departamento.

La nueva economía se distribuye en la forma siguiente:

Presidencia del Consejo de ministros: el planteamiento de la ley sobre lo contencioso

|  | <i>Pesetas.</i>     |
|--|---------------------|
| administrativo exige aumento de gastos; se rebajan, no obstante. . . . .   | 50.000              |
| Ministerio de Estado. . . . .  | 20.500              |
| — de Gracia y Justicia. . . . .  | 761.129'50          |
| — de la Guerra. . . . .  | 2.577.960           |
| — de Marina. . . . .   | 400.000             |
| — de la Gobernación. . . . .   | 964.842             |
| — de Fomento. . . . .  | 2.123.825           |
| — de Hacienda. . . . .   | 322.151'32          |
| Gastos de las contribuciones y rentas públicas. . . . .  | 513.300             |
| Colonia de Fernando Poo. . . . .   | 10.406              |
| <i>Que suman. . . . .</i>  | <u>7.744.113'82</u> |
| Baja que en el año actual debe entenderse reducida en el importe de las sumas devengadas en el primer trimestre ó sea. . . . . | 591.386'12          |
|  | <u>7.152.727'70</u> |

Por consecuencia, la reducción total que en los dos últimos años se ha introducido, asciende á 20.580.299'55 como se pone de manifiesto en la siguiente comprobación:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Gastos de los departamentos ministeriales, según presupuesto de 1886-87. . . . .                                  | 570.367.732'73       |
| Ascenderán estos gastos, planteadas las reformas de este decreto, á. . . . .                                      | 483.154.970'18       |
| <i>Diferencia. . . . .</i>  | <u>87.212.772'55</u> |
| Deducciones: por gastos del monopolio de tabacos. 55.395.442  | } 73.595.442         |
| Por construcciones navales. . . . . 16.800.000  |                      |
| Por quebranto de giro. . . . . 1.400.000  |                      |
|   | <u>13.617.320'55</u> |
| Aumento por los del nuevo impuesto de alcoholes, deducida la baja que se hace por este decreto. . . . . 2.000.000 | } 6.462.979          |
| Idem por segunda enseñanza. . . . . 4.462.979   |                      |
| <i>Economía. . . . .</i>  | <u>20.580.299'55</u> |

Nadie, pues, que con criterio imparcial y exento de pasión aprecie los hechos, desconocerá el constante empeño del gobierno de aligerar el presupuesto de gastos, empeño en que persevera, si bien á la vez cree que una labor lenta y continua que mejore sin trastorno, es más hacendera y menos perturbadora de la Administración que repentinas reformas, origen con frecuencia de graves daños.

Notorios son los obstáculos—añade el preámbulo—que á las economías se ofrecen:

de un lado las limita la gran cifra de gastos irreducibles, y de otro las crecientes exigencias que el progresivo desarrollo de los servicios públicos determina.

La dotación de la Casa Real, fijada al principio de cada reinado; los gastos de los Cuerpos Colegisladores, que éstos en su sabiduría aprecian; la Deuda pública, puesta por la Constitución del Estado bajo la salvaguardia especial de la nación; los haberes de las clases pasivas, basados en derechos adquiridos; los premios de Loterías, expedición de efectos timbrados, cobro de contribuciones y otros análogos, forman en el presupuesto una suma total que excede de 400 millones y reducen á la mitad del importe de los gastos la parte susceptible de rebaja.

Ademas el gobierno se ve solicitado por aumentos inevitables de gastos, á la vez que encuentra para las reducciones tenaces resistencias.

No obstante tan graves obstáculos—termina el preámbulo—el gobierno de V. M., que si no ha sido pródigo en ofertas, ha realizado mayores economías que otro alguno en España, aplicando su importe al alivio de las cargas que pesan sobre la riqueza rústica y pecuaria, continuará por el camino emprendido y propondrá, al formar los presupuestos próximos nuevas reformas y rebajas. No fomentará con sus palabras nocivas propagandas; pero no omitirá medio alguno de contener los gastos. Estima necesaria la prudencia al consignar aumentos, y la reflexión y el tino al proponer rebajas; y juzga que se debe dotar con amplitud lo necesario y sin restricciones exageradas lo conveniente, haciendo que la desaparición de lo inútil y la reducción de lo excesivo por la constante transformación del presupuesto, compensen los aumentos ineludibles y determinen á la vez verdaderas economías.

Hé aquí ahora la parte dispositiva de este real decreto:

«Artículo 1.º De los créditos de 490.899.084 pesetas autorizados en el presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, gastos de las contribuciones y rentas públicas y Colonia de Fernando Poo, para el año económico de 1888-89, se rebajan 7.152.727'70 pesetas, quedando reducidos á 483.746.356'30 pesetas distribuidas en capítulos y artículos según expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Las modificaciones de los servicios que son consecuencia de las economías introducidas por el presente decreto, producirán alteración en los créditos legislativos desde 1.º de octubre próximo.»

## SECCIÓN DE INTERESES GENERALES.

## CONTRA LA DIFTERIA.

En virtud del desarrollo que esta terrible plaga va alcanzando en la Côte, la Junta Municipal de Sanidad ha redactado unas instrucciones al alcance de todos, para prevenir el desarrollo y propagación de la referida enfermedad.

De dichas instrucciones, muy útiles por cierto para todos los pueblos donde existen enfermos de difteria, extractamos las siguientes:

**Síntomas.**—Los primeros síntomas de la enfermedad, son, la calentura más ó menos intensa, y con ella el malestar general, dolor intenso en las estremidades y en la cabeza; simultáneamente con estos fenómenos, los niños se quejan de dificultad al *tragar la saliva*, y no son raros en el comienzo de la enfermedad los vómitos de sustancias medio digeridas, y más tarde líquidos amargos de color verde amarillento.

Inspeccionando la garganta se ve de un rojo encendido, abultadas las *anginas* y diseminados pequeños puntos blanquecinos, que luego se reúnen formando una capa de un color blanco ligeramente sucio y que se asemeja á la nata de la leche.

El aliento es de mal olor casi desde el principio; si el mal se propaga á la *nariz*, fluye por ella un líquido claro ligeramente teñido de sangre, que en la generalidad de los casos se atribuye á constipado; la voz se vuelve gangosa, la piel se pone descolorida y el pulso se debilita considerablemente.

Como síntoma constante, aunque no en el principio, se presentan *abultamientos* en los lados del cuello, bastante doloridos, que alcanzan grandes proporciones, aumentando la dificultad en la respiración, que siempre es ruidosa y algún tanto agitada.

Los accesos de sofocación que indican el *garrotillo* se presentan con sobrada frecuencia por la noche, acompañados de una tos que semeja el ladrido ronco del perro; en el comienzo suelen ser cortos, pero muy angustiosos para el niño, que se incorpora en la cama y se agarra á las personas que tiene á su lado, cediendo á los pocos momentos para repetirse alguna otra vez en la noche, y persistiendo á la mañana la tos ronca que recuerda los momentos de angustia de la noche anterior.

Como el niño, después del primer ataque suele hallarse mejorado durante el día, renace la tranquilidad de las familias, descuidando de una manera lastimosa el tratamiento en este periodo, tan importante bajo el punto de vista del escaso tiempo en que recorre todas sus fases la enfermedad.

**Medios preventivos.**—Debe colocarse el enfermo solo, en una habitación lo más grande posible, y en la que pueda renovarse el aire fácilmente; se cuidará de no colocar en la cama más ropa que la apropiada á la estación; la de su uso, así como las vasijas y demás utensilios que pueda necesitar, se aislarán en absoluto, de las del resto de la casa.

Como tratamiento propiamente dicho, en el caso de que la enfermedad se presente bajo la forma de *anginas*, es de suma utilidad emplear desde el comienzo del mal un lavatorio en la garganta con una disolución alcalina de clorato de potasa ó simplemente de agua de cal, deprimiendo al efecto la lengua con una cuchara de madera, procurando que en esta operación, que debe repetirse con frecuencia, haya la mayor limpieza; las inyecciones por la nariz con los líquidos mencionados, tienen la ventaja de limpiar puntos atacados adonde no llegan nuestras manos, evitando quizá, ó retardando por lo menos, la formación de membranas.

Los accesos de sofocación en el *garrotillo* reclaman la administración inmediata de algunas cucharaditas de jarabe de ipecacuana, con lo cual mejora notablemente la respiración en virtud de los vómitos que ocasiona, desembarazando por algún tiempo al *conducto respiratorio* de los obstáculos que se oponen á la libre entrada del aire.

La intensidad de la *calentura* en determinadas formas de difteria merece preferente atención, y para combatirla son excelentes los resultados que se obtienen con el empleo del sulfato

de quinina á dosis altas, en las primeras veinticuatro horas del padecimiento.

La administración de algunos caldos, leche y agua azucarada en cantidad bastante á calmar la sed, completan las indicaciones de los primeros momentos, no demorando colocar al paciente bajo dirección facultativa que se encargue del plan curativo ulterior.

Siendo esta enfermedad de suyo contagiosa, es de importancia suma el aislamiento completo.

Importa por tanto evitar el contacto con un enfermo atacado de difteria, ni aun permanecer en la misma habitación más que las personas encargadas de su cuidado, y mucho menos manejar los útiles de curación, vasijas, etc., sin haberlas previamente desinfectado.

No se conoce medicamento alguno que pueda conceptuarse como preservativo de la enfermedad.

El haber padecido la difteria, no es garantía de inmunidad para el porvenir; antes por el contrario, están más expuestos á contraerla los que sufrieron algún ataque de cualquier forma en épocas anteriores.

El único medio de defensa individual positivo, consiste en no exponerse al contagio y aislarse en lo posible de todas las circunstancias que favorecen el desarrollo del mal.

El mejor desinfectante es la limpieza, y el mejor purificador de gérmenes el calor.

La destrucción por el fuego de la ropa de los fallecidos en el procedimiento más breve y eficaz y de mayores garantías durante las epidemias.

En defecto de esta práctica deben meterse las ropas en una legía de potasa hirviendo, donde permanecerán el tiempo mínimo de una hora.

Los efectos usados por el enfermo deberán lavarse con una disolución de sulfato de cobre al 1 por 100, de cloruro de zinc al 2 por 100 ó de ácido fénico al 5, en igual proporción de agua que las anteriores, la familia encargada del manejo de estas ropas deberá previamente lavarse las manos con cualquiera de las soluciones indicadas.

La desinfección de las habitaciones puede llevarse á cabo:

1.º Con los vapores de hipoclorito de cal, adicionándole una pequeña cantidad de agua y vinagre al cloruro de cal, colocado en diferentes puntos de las habitaciones.

2.º Con el ácido sulfuroso que se obtiene echando sobre ascuas algunas cantidades de azufre mezclado con una pequeña cantidad de nitro que favorezca la combustión, y

3.º Con los vapores de ácido hiponitrico que se desprende de la adición de ácido nítrico á las limaduras de cobre ó una moneda de cinco céntimos previamente colocadas en una ó varias vasijas.

Los dos últimos procedimientos, sobre todo, exigen cerrar herméticamente las habitaciones por espacio de algunas horas, no debiendo permanecer en ellas hasta no ventilarlas convenientemente.

Es también conveniente la desinfección previa de los retretes y vasos de noche en las casas de los atacados, con cualquiera de las soluciones antes indicadas procurando impregnar la atmósfera de las viviendas de vapores fenicados, ya por medio de aspersiones y riegos, ó por la acción de un pulverizador de cualquiera de los sistemas conocidos.

## SECCIÓN DE NOTICIAS.

Leemos en *El Turolense*:

«Tenemos informes fidedignos respecto á las causas que motivan la suspensión del pago de sus haberes á los peatones de correos que prestan sus servicios en esta provincia, y de ellos resulta, que hay 45 que tienen acreditado legalmente el derecho para recibir sus sueldos respectivos, y que, por lo tanto, pueden cobrarlos cuando quieran. Los restantes no podrán cobrarlos interin la Dirección general de Comunicaciones no les provea del correspondiente título administrativo para poder acreditar la toma de posesión.

Parece que han desaparecido muchos de estos documentos, sin que el motivo sea imputable á estos modestísimos funcionarios. Un medio fácil para conjurar este conflicto podría acordar la Dirección del ramo; reclamar al administrador principal una relación de los que prestan servi-

cio y no tienen credencial ni título, y nombrarlos nuevamente, concediéndoles también título nuevo.

No apelando á este término conciliador, vemos difícil la resolución del conflicto que se viene encima, porque los peatones podrán estar sin cobrar tres ó cuatro meses, pero más no resisten. Y el servicio quedará abandonado.

Si después de todo resultan responsabilidades, exijanse; pero entre tanto urge dar solución á estas dificultades que no nacen de la Intervención de Hacienda, sino de la falta de formalidad que se advierte en la justificación de los haberes del personal de carteros y peatones.»

Conformes en un todo con el apreciable colega, y llamamos la atención de nuestras autoridades económicas sobre este importante asunto, puesto que tenemos noticias que si en este mes no se satisfacen tampoco sus sueldos á tan modestos funcionarios, serán muchos los que dejarán las balijas para dedicarse á otras faenas con que poder atender al sostenimiento de sus familia.

Urge pues la pronta solución del conflicto.

—0—

El domingo 30 del corriente, de 9 á 11 de la mañana, se venderán en pública almoneda en el Monte de Piedad las prendas procedentes de los empeños señalados con los números, 844, 920, 962, 977, 979, 982, 992, 17, 48, 61, 79, 139, 159, 166, 168, 177, 179, 185, 186, 199, 205, 207, 221, 226, 231, 232, 233, 234, que caducaron el 31 de julio último con arreglo á los Estatutos, las cuales se hallarán expuestas al público, con los precios porque han de subastarse, en las oficinas de dicho Establecimiento los tres días anteriores al de la venta, de 10 á 12 de la mañana, pudiendo los dueños de aquellas desempeñarlas ó renovar el empeño hasta el momento de dar principio á la subasta.

—0—

El Jefe de Obras públicas de la provincia ha pasado á la Diputación, para su informe, el proyecto de ferrocarriles secundarios. La Comisión provincial teniendo en cuenta que dentro de un mes, poco más, ha de constituirse la nueva Diputación, ha acordado dejar este asunto para su conocimiento, discusión y sucesivo acuerdo.

—0—

Segun leemos en los periódicos de Madrid, el ilustrado y celoso Director General de Agricultura, D. Carlos Testor, ha dispuesto que un ingeniero del cuerpo de montes de esta provincia, instruya el oportuno expediente, en vista de los abusos cometidos en los montes públicos de Puertomingalvo, Castelvispal, Linares y Mosqueruela y que nosotros denunciarnos no há mucho.

Por nuestra parte, atentos siempre á todo lo que puede reportar alguna utilidad al bien del país, estamos dispuestos á facilitar á los dignos ingenieros del cuerpo de montes, las noticias detalladas que obran en nuestro poder y que pueden facilitar la misión que se les ha confiado.

—0—

El tribunal contencioso-administrativo provincial, ha quedado constituido en la siguiente forma. Presidente D. Santiago Todo y Soler, Magistrados D. Juan Francisco Fornies y D. Benito Cortes, diputados provinciales letrados, D. Juan Miguel Ferrer y Torralba, D. Bartolomé Estevan y Marin.

La proverbial rectitud y notoria ilustración de todos y cada uno de los individuos que forman dicho tribunal, ha de ser una sólida garantía para los litigantes.

Por nuestra parte nos felicitamos de tal designación.

—0—

La feria de Morella, que como es sabido da la norma de lo que es la de Alcalá, ha estado animadísima, siendo grande la concurrencia de compradores y corta relativamente la de vendedores. Por esta causa, pues, son muchos é importantes los acaparadores que no han podido adquirir todo el ganado que necesitaban, abrigando esperanzas de poder hacer sus compras en Alcalá.

La feria de Alcalá, no puede por consecuencia presentarse bajo mejores auspicios para nuestros ganaderos en el presente año, tanto más cuanto los carneros, principal elemento de esta feria, se presentan en muy buenas condiciones de sanidad y gordura, gracias á los abundantísimos pastos que este año han tenido.

—0—

Para el próximo domingo está anunciada, como saben nuestros abonados la novillada que

tuvo que suspenderse por el mal tiempo el día 8 del actual.

Segun nuestros informes el ganado que ha de lidiarse satisface en absoluto las exigencias de los aficionados, que indudablemente han de quedar completamente complacidos de la fiesta, si como se nos asegura, el diestro *Manolin*, se presenta tan trabajador como acostumbra.

Ya hemos oido que para mediados del próximo Octubre, se prepara otra fiesta análoga, en que la lidia correrá á cargo de la cuadrilla de niños valencianos que dirige el atrevido *Fabrillo 3°*.

—o—

La recolección de la cosecha de patata se está efectuando en toda esta region con tan buen resultado para el agricultor, como se verificó la del trigo, cuyo rendimiento ha satisfecho á los labradores.

Si la feria de Alcalá se celebra con los buenos auspicios que todo hace suponer, podemos decir que los labradores de la parte alta de la provincia, han tenido un año como pocos se presentan, por la abundancia y bondad de las cosechas y la salida de los ganados.

Estos son los mejores resultados que pueden apetecer los propietarios y colonos, aunque en ellos no entré para nada la influencia de las teorías de la *Liga Agraria*.

—o—

Los socios de *El Anzuelo* se muestran muy satisfechos del resultado de sus sacrificios, puesto que estos últimos días han conseguido clavar muchas truchas y anguilas, por efecto de la crecida que experimentó el Turia.

Y á propósito de esta sociedad; parece que se hacen vivas gestiones cerca del Sr. Ministro de Fomento, para conseguir el acotamiento del rio en beneficio del Ayuntamiento de la capital, cosa que de conseguirse, sería de excelentes resultados para la procreación de las especies tan selectas y abundantes en estas aguas.

Segun nuestros informes, si el acotamiento se efectúa, parece que la sociedad *El Anzuelo*, tiene acordado en principio, imponer cuota mayor á los socios que entonces ingresen, puesto que no sería equitativo, que aquellos señores tuviesen iguales ventajas, que los que há más de un año sufren con paciencia de pescadores, las diatribas de los *mangueros*, *dinamiteros* y demás destructores de la pesca.

—o—

Han empezado los exámenes de ingreso en el Instituto y Escuelas normales de esta capital, siendo muchos los jóvenes que se presentan á sufrirlo para empezar sus estudios en aquellos establecimientos docentes.

—o—

Leemos en un periódico local que para mediados del próximo octubre, actuará en nuestro coliseo una compañía dramática.

Ignoramos el fundamento del rumor, que deseamos vivamente se confirme.

—o—

Por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad se han señalado las siguientes vistas en juicio oral y público.

Día 28, á las ocho de la mañana, del juzgado de Teruel, contra E. P. V., sobre disparo de arma de fuego, abogado D. Pedro Muñoz Remón, procurador D. Ramón Lega.

El mismo día á las diez, del juzgado de Mora, contra M. P. P. y otro, sobre disparo de arma de fuego y lesiones mútuas, abogados don José Vicent Vilaplana y D. José López Civera, procuradores D. Agustín Vicente y D. Ramón Lega.

Día 29 del juzgado de Aliaga, contra M. N. S. sobre lesiones, defensor D. Mariano Muñoz Nougues, procurador D. Agustín Vicente.

—o—

Días pasados marcharon á Segorbe algunos seminaristas del de esta diócesis para recibir órdenes de manos de aquel virtuosísimo Prelado.

Algunas personas hacían comentarios manifestando su extrañeza por cuanto la diócesis de Teruel no se halla vacante, mas según noticias que hemos podido adquirir el motivo de lo sucedido és por hallarse el Sr. Obispo en Yecla, su país, y hallarse algo delicado de salud.

Deseamosle un completo y pronto restablecimiento, para tener el gusto de verle pronto al frente de su diócesis.

—o—

Hemos recibido el número 30 de la *Gaceta Mercantil é Industrial*, cuyo interesante suma-

rio en nada desmerece de los anteriores y justifica el éxito alcanzado por dicha revista que recomendamos en general al comercio.

Acompaña á dicho número un cuaderno de 16 páginas de las obras que semanalmente regala á sus suscriptores.

—o—

El día 19 del actual se ha dictado por la Audiencia de Orense el fallo condenando á la pena de muerte á Francisco Labrador por el delito de parricidio cometido en la persona de su hija Maximina, con violación de la misma, en su pueblo de Folgoso, Ayuntamiento de Esgos en aquel partido.

La causa tuvo principio en 15 de junio último, y se tramitó el sumario en veintitantos días, habiéndose desplegado gran actividad y celo no solamente en las diligencias de dicho sumario, sino en haberse apurado todos los medios necesarios para el descubrimiento de tan horribles delitos.

—o—

Un digno individuo del cuerpo de secretarios de Ayuntamiento, el Sr. Cordero y Rodriguez, que presta sus servicios al municipio de Villagonzalo (Badajoz,) haciéndose intérprete del común deseo de esa poco afortunada clase, ha tenido la oportuna idea de dirigir una carta circular á todos sus compañeros, en que se encarece la necesidad en que están de unirse para alcanzar ser considerados como funcionarios del Estado, y de la precisión por tanto, de que las Cámaras se ocupen de este asunto, más beneficioso que á nadie á los pueblos mismos, que les libraría del intolerante dominio del caciquismo, teniendo empleados que gocen de inamovilidad y de derechos reconocidos en una ley y puedan defender con energía los intereses de las localidades.

—o—

Un periódico de Méjico, *El Eco Universal*, pide á nuestro insigne Echegaray un desenlace para el siguiente drama conyugal:

Julietta y Jorge tienen un altercado casero y como bomba final el marido dice á la mujer:

—Pues mira, si quieres que tengamos paz, que se venga á vivir con nosotros tu hermana Rosa.

Julietta se indigna, toma la puerta y se va á casa de su madre.

Nueva escena. La madre y Rosa se indignan al saber lo ocurrido, contado por Julieta. Las palabras se enredan como las cerezas, y las dos hermanas vienen á las manos. La madre pone paz por fin, y Rosa desaparece de la habitación.

Llega la hora de comer y Rosita no parece por la casa.

La madre sube á un coche, va á casa de Jorge, el marido de Julieta, y encuentra allí á Rosita.

—¡Mamá, le adoro, no puedo vivir sin él!

—Pues si no puedes vivir sin él cómete seis cajas de cerillas; pero en tu casa y como mujer honrada. Y diciendo esto toma á Rosita de una oreja, la mete en el coche y carga con ella para la casa materna.

Jorge no tuvo energía para oponerse.

Rosita en el camino de casa confesó á su mamá que hacia tres meses tenia relaciones con Jorge....

Y en tal estado están las cosas. Julieta y Jorge separados. Rosa y Julieta juntas y odiándose á muerte en casa de su madre.

VARIEDADES.

El pueblo de Israel.

Las exéquias del gran rabino de Francia, muerto hace pocos días en Paris, comienza á ser el punto de partida de ágras discusiones entre los diversos partidos de la vecina Republica.

Todo el mundo sabe cuánta es y cuán poderosa, la influencia de los judíos en Francia. Raza esencialmente laboriosa, y ya en gran parte redimida del vicio de avaricia que fué su rasgo distintivo en otros tiempos, los judíos franceses son hoy dueños de grandes riquezas, siendo digno de notarse que sus sinagogas, sus hospitales, sus escuelas, todas las fundaciones por ellos instituidas, están sostenidas con verdadero lujo.

Cuado hace poco más de un año se publicó el libro *La Francia Judía*, de Dumont, la opinión comenzó á fijarse en la importancia creciente que iba tomando el elemento semítico en la sociedad francesa; pero como aquella obra estaba ins-

pirada en indudable y marcada animadversión, no produjo su lectura sino curiosidad por los datos que encerraba: lo que en ella habia de propaganda antijudaica fué mirado con desconfianza; hasta se dijo que el libro estaba inspirado por los jesuitas.

Hoy, con motivo de la muerte del gran rabino, una parte de la prensa francesa ataca nuevamente á los judíos. Estos no contestan á los ataques, pero se dice que por las sinagogas de Francia circula hace días una hoja impresa en que se echa á volar la idea de una emigración de todos los judíos franceses para establecerse en Asia.

El proyecto, de realizarse, estribará en comprar tierras á los turcos y fundar una república gobernada por jueces, como en los antiguos tiempos bíblicos. Se supone que los judíos franceses podrán desahogadamente comprar una extensión de terreno tan grande ó mayor que Francia, y que las riquezas que llevarán consigo, en dinero, valores, muebles y objetos de arte, ascendería á diez mil millones de francos; el doble de lo que Francia pagó á Prusia como indemnización de guerra.

Además, los judíos franceses llamarán á sí á todos los demás hebreos del mundo, y como son muchos los que hay repartidos por el haz de la tierra, podrian formar una nación poderosísima.

Algunas revistas extranjeras conceden gran atención á estas noticias, y no falta quien dice que, dado el grado de riqueza y de influencia social á que han llegado los judíos, si hoy tuvieran un hombre de genio, les sería fácil reconstruir el pueblo que está disperso y diseminado desde los tiempos evangélicos. Si á los judíos franceses se suman los que hay en Rusia, Alemania, Austria, Turquía, Norte América y Norte Africa, algunos de ellos hoy vejados y oprimidos, podrian formar un núcleo poderosísimo.

Dicese, por último, que en las sagradas profecías de la Biblia hay versículos que predicán misteriosamente la reorganización de la nacionalidad hebráica, y que no es absurdo suponer que esto se explote por los iniciadores del proyecto para estender el entusiasmo de los que esperan ver en las postrimerias de nuestro siglo la resurrección y reunión de las fuerzas semíticas, consideradas como base de una nueva y poderosa nacionalidad que, sentado sus reales entre el Occidente y el Oriente del viejo mundo, viniese á ser mediadora y trasmisora de las civilizaciones de Europa y de Asia.

AVISOS DE CORPORACIONES.

Sociedad Económica Turolense de Amigos del País.

La matricula en las Escuelas de Dibujo, Música, Gimnasia é Instrucción primaria para adultos, sostenidas por esta Sociedad, estará abierta todos los días, en la Secretaria del Establecimiento, hasta 1.º de octubre próximo, de 10 á 12 de la mañana, y de 6 de la tarde á 8 de la noche.

De las condiciones de la matricula y de cuanto pueda interesar á los alumnos, les enterará el Conserje de la Económica.

En la Escuela de Música se ampliará este año la enseñanza de la clase de instrumentos, haciéndola extensiva á varios de madera y metal si cuenta con suficiente número de alumnos á juicio de la Junta de gobierno.

Teruel 15 de septiembre de 1888.—P. A. de la J. de G. de la Sociedad.—El Secretario, *Félix Miguel*.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

en el Instituto de Teruel.

Mes de septiembre de 1888.

| Días. | Altura del baró metro reducido á 0, y en mm. á las 9 de la mañana. | Temperatura del aire en grados centígrados. |       |          | Lluvia en milímetros. | Dirección del viento. |
|-------|--|---|-------|----------|-----------------------|-----------------------|
|       |  | Máximas.                                    |       | Mínimas. |                       |                       |
|       |  | Sol.  | Somb. |          |                       |                       |
| 23    | 661,9  | 28,8  | 25,8  | 8,8      | «                     | S.                    |
| 24    | 661,9  | 30 «  | 25 «  | 7,2      | 3,25                  | SE.                   |
| 25    | 662,9  | 32,4  | 24,8  | 5,3      | «                     | N.                    |
| 26    | 663,9  | 34 «  | 28,2  | 5,2      | «                     | NE.                   |

# ANUNCIOS.

## Precios corrientes del mercado de ayer.

Chamorra de 29 reales fanega.  
 Trigo royo 25 id. id.  
 Candeal 27 id. id.  
 Jeja á 24 id. id.  
 Morcacho á 19 id. id.  
 Centeno á 17 id. id.  
 Cebada á 15 id. id.  
 Abena 15. id. id.  
 Harina de 1.<sup>a</sup> 20 reales arroba.  
 Id. de 2.<sup>a</sup> 18 id. id.  
 Arroz á 24 id. id.  
 Garbanzos de Castilla á 68 reales arroba.  
 Judias á 26 id. id.  
 Bacalao á 44 id. id.  
 Azucar blanco á 46 id. id.  
 Id. terciado á 40 id. id.  
 Aceite á 58 id. id.  
 Vino de Cariñena á 15 rs. el cántaro.  
 Id. del reino á 10 id. id.

## De cosecha propia.

Se vende vino clarete de las mejores condiciones, en la calle del Seminario, núm.º 5, bodega de

**CARLOS ASPAS,**

á 40 céntimos de peseta el jarro.

Tambien se vende al por mayor al precio de diez reales cántaro.

## LA CONCORDIA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO,

á cargo de

**Joaquin Castillo,**

Plaza de Bolanar. 18,

En este Establecimiento se hacen con puntualidad y esmero toda clase de trabajos en modelación, facturas, tarjetas de visita, esquelas de defunción etc., á precios sumamente económicos.

## A LOS JUECES MUNICIPALES

Ley del Jurado con extensas notas críticas y completos formularios para la confección de las listas de Jurados, por DON MARIANO POZO Y MAZZETTI, Presidente de la Audiencia de Tortosa

y D. CARLOS LAGO, Vice-Secretario del mismo tribunal.

Obra indispensable á los Jueces de Instrucción, Jueces y Fiscales municipales, Abogados, Secretarios judiciales y demás personas que por su cargo ó profesión necesiten consultar esta importantísima Ley.

Se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar en la Administración é imprenta de este periódico. Se remite franco de porte fuera de la capital, acompañando al pedido el importe de cada ejemplar en sellos de correo.

SIN COMPETENCIA.

SIN COMPETENCIA.

Gran surtido en géneros de quincalla, papetería, abanicos, guantes, mitones, medias, calcetines, bordados, puntillas, perfitimera, objetos de escritorio, loza y cristal á precios de fábrica. Corsés para señora en satén fino, listados, desde 2 pesetas en adelante.

SANTOS LARTIGA,

TERUEL.

BAZAR DE NOVEDADES

SIN COMPETENCIA.

SIN COMPETENCIA.

## QUINTAS.

**D. BLAS ARRUEGO,**

VECINO DE HUESCA,

**Agente de quintas matriculado**

y por consiguiente autorizado á las sustituciones de soldados para el Ejército de Cuba con arreglo á Ley, llevando doce años de práctica en Zaragoza y Huesca, se ofrece á hacer cuantas sustituciones se le confien en la Zona Militar de Teruel, por la cantidad d 4600 reales depositados en el Banco de España y todo se hará con la prontitud que tiene acreditado:

Para más detalles en mi domicilio,

Coso alto 38, Huesca,

y en Teruel mi representante,

Calle de la Democracia, núm. 17.

## DE COSECHA PROPIA.

Vino de 2 años garantizado, á 6 reales cántaro.

Vinagre de vino, á 5 reales cántaro.

De venta en la masada del Americano, barrio de S. Blas, Teruel.

Los pedidos al propietario,

Calle de las Murallas, 10—1.º,

Teruel.

## A LAS MADRES

Haciendo uso del Regenerador Lácteo del Dr. Fernandez, además de asegurar mucha leche y de buenas condiciones, observarán sus maravillosos efectos como gran tónico del organismo, consiguiendo con esto criar á sus hijos y asegurar sus preciosas vidas.

Farmacia de E. Soriano,

Plaza de S. Juan, 3.

## La Ibérica.

SOCIEDAD GENERAL

de

**CONTRA-SEGUROS**

Á PRIMA FIJA

EFICAZ GARANTIA DEL SEGURO

Primas sumamente módicas

Fundada en 25 de agosto de 1886

Objeto de la Sociedad.

Auxiliar y defender en caso necesario ante las Compañías donde tuviesen asegurados sus intereses á los asegurados contra incendios, mediante módica prima impuesta sobre la que estos vienen satisfaciendo á las referidas Compañías, gestionando activa y eficazmente en favor de sus abonados y sin gasto alguno de parte de estos, cuanto sea necesario para obtener la indemnización que pueda corresponderles, dentro del más breve plazo, evitando de este modo los perjuicios que nunca abona el asegurador, ocasionados por las dilaciones y pérdidas de tiempo sufridas durante la tramitación del oportuno expediente para el abono del siniestro y motivados en muchos casos por el desconocimiento absoluto por parte del asegurado de sus obligaciones y sus derechos.

Personal de la Compañía en esta provincia.

Abogado. . . D. Mariano Muñoz Nougués.

Procurador. . . D. Ramón Lega.

Delegado. . . D. Patricio Monzón, Diputado provincial. — calle de Carrasco 16.